



AJUNTAMENT *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Departamento: Urbanismo
Expte. Núm.: 4183/2024/GEN

ANUNCIO

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE VIVIENDAS EN RIBA-ROJA DE TÚRIA, PARA EL EJERCICIO 2024-25

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 6 de agosto de 2024 la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas económicas destinadas al Informe de Evaluación de Edificios en Riba-roja de Turia, para el ejercicio 2024-25.

Segundo.- Durante el periodo de presentación de solicitudes se presentaron las siguientes, no constando ninguna fuera de plazo:

REGISTRO DE ENTRADA	TITULAR
2024014414	FRANCISCO PEREZ NAVARRO
2024014271	JOSE ARMERO MORENO
2024014381	SALVADOR BALLESTER ROSELLO
2024015233	Mª PILAR SAN JUAN GUZMAN
2024015234	Mª PILAR SAN JUAN GUZMAN
2024015644	CDAD. PROP. PRIMERO DE MAYO, 66
2024015528	ANDRES LOPEZ NAVARO
2024015856	MARIA LLUCH DURA



Identificador K8Zj PqZE tjzd VrcV m+UE Hqj2 IWw=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

2024016033	FRANSCISCO MARTINEZ SILVESTRE
2024016223	MARIA TORTAJADA CHISVERT
2024016339	CONCEPCION COLLADO FURIO
2024016569	CDAD.PROP. CERAMICAS, 14 EDETA 13
2024016675	CDAD. PROP. FERNANDO EL CATOLICO, 4
2024016850	CANDIDO GRAU PENADES
2024016927	NOELIA MARTINEZ AGUSTÍ
2024016932	CARMEN RIBERA CALABUIG
2024016955	Mª CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ
2024016954	CDAD. PROP. CTRA. VILLAMARCHANTE, 95
2024017006	JOSEFA BARROSO TORRÓ
2024017182	AMPARO MORENO TOMAS
2024017183	CONCEPCION RAMOS DURA
2024017217	NOELIA MARTINEZ AGUSTÍ
2024017235	Mª CARMEN MARTINEZ GIMENO
2024017246	Mª JOSE PALOMO GARRIDO
2024017248	CDAD. PROP. LUIS SANTANGEL, 4
2024017251	CDAD. PROP. CTRA VILLAMARCHANTE, 115
2024017273	CONSUELO GUZMAN VAZQUEZ
2024017283	CDAD. PROP. CTRA. VILLAMARCHANTE, 128
2024017289	CDAD. PROP. AVDA. PAZ, 17

Tercero.- Tras la constitución de la Comisión de Valoración y visto que la documentación aportada, en cada una de las solicitudes, está completa y es correcta.

Cuarto.- Una vez comprobada toda la documentación, el Departamento de Urbanismo solicita informe al departamento de Recaudación y Tesorería a fin de comprobar que los beneficiarios estén al corriente con las obligaciones tributarias. A continuación, se procederá a realizar el listado definitivo de valoración, así como el informe propuesta relativo al otorgamiento de las puntuaciones.

Quinto.- Consta en el expediente informe del Departamento de Recaudación y Tesorería de fecha 3 de febrero de 2025 en el que se determina que los beneficiarios “no aparecen como deudores en vía ejecutiva a la Hacienda Municipal. Así mismo, se ha procedido de oficio a la comprobación de que toda la relación de beneficiarios esté al corriente de sus obligaciones en la Seguridad Social y Hacienda.

Así mismo se ha comprobado que según los antecedentes obrantes en este Departamento, no consta que los beneficiarios propuestos sean deudores por reintegro de subvenciones, y según el artículo 88.3 de la LGS, que no ha sido dictada resolución declarativa

de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Sexto.- En fecha 3 de febrero de 2025, la Comisión acuerda que por el órgano gestor se eleve propuesta de concesión de las ayudas con el siguiente listado de valoración provisional:

Nº	TITULAR	PTO. SUB.	PUNTUACION
1	FRANCISCO PEREZ NAVARRO	943,65	10
2	JOSE ARMERO MORENO	2.000,00	30
3	SALVADOR BALLESTER ROSELLO	1.197,5	30
4	Mª PILAR SAN JUAN GUZMAN	447,67	40
5	Mª PILAR SAN JUAN GUZMAN	491,305	30
6	CDAD. PROP. PRIMERO DE MAYO, 66	6.000,00	20
7	ANDRES LOPEZ NAVARO	1.112,22	25
8	MARIA LLUCH DURA	1.535,00	15
9	FRANSCISCO MARTINEZ SILVESTRE	1.049,50	28
10	MARIA TORTAJADA CHISVERT	1.195,00	8
11	CONCEPCION COLLADO FURIO	1.245,49	15
12	CDAD.PROP. CERAMICAS, 14 EDETA 13	6.000,00	30
13	CDAD. PROP. FERNANDO EL CATOLICO, 4	1.010,00	25
14	CANDIDO GRAU PENADES	395,00	25
15	NOELIA MARTINEZ AGUSTÍ	1.772,00	25
16	CARMEN RIBERA CALABUIG	1.860,50	23
17	Mª CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ	762,80	40
18	CDAD. PROP. CTRA. VILLAMARCHANTE, 95	1.100,00	35
19	JOSEFA BARROSO TORRÓ	1.463,64	15
20	AMPARO MORENO TOMAS	1.325,00	10
21	CONCEPCION RAMOS DURA	834,50	28
22	NOELIA MARTINEZ AGUSTÍ	228,00	25
23	Mª CARMEN MARTINEZ GIMENO	2.000,00	25
24	Mª JOSE PALOMO GARRIDO	1.870,70	38
25	CDAD. PROP. LUIS SANTANGEL, 4	611,23	25
26	CDAD. PROP. CTRA VILLAMARCHANTE, 115	623,85	10
27	CONSUELO GUZMAN VAZQUEZ	1.025,00	38
28	CDAD. PROP. CTRA. VILLAMARCHANTE, 128	1.812,47	5
29	CDAD. PROP. AVDA. PAZ, 17	3.205,00	25
TOTAL		45.117,01	



Identificador K8Zj PqZE tjzd VrcV m+UE Hqj2 IWw=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Séptimo.- El importe total subvencionado asciende a la cantidad de **45.117,01€**. Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto, en la aplicación presupuestaria 1522/78002, RC con número de documento 12025000001166 por importe de 55.000,00 €.

Octavo. En fecha 11 de marzo se dicta resolución de aprobación provisional y se publica en el Tablón electrónico edictal por un periodo de 10 días, en ese periodo no se presenta ninguna alegación según consta en el Informe de Registro de Entrada de fecha 11 de abril de 2025.

Noveno.- Consta en el expediente informe de fiscalización relativo a las ayudas económicas destinadas a la rehabilitación de fachadas en viviendas de Riba-roja de fecha 29 de abril de 2025.

Décimo.- De conformidad con la Resolución de alcaldía número 500/2025, la Junta de Gobierno Local es el órgano competente por delegación de atribuciones para la aprobación y concesión de subvenciones.

Undécimo.- Visto la necesidad de agilizar los plazos, según punto quinto del informe técnico.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente vengo a **RESOLVER**:

Primero: Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en relación a la concesión de las ayudas destinadas a la mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial, del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en concreto para la adopción del siguiente acuerdo.

Segundo: Aprobar definitivamente la concesión de las ayudas económicas destinadas a la a la mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial en Riba-roja de Turia, para el ejercicio 2024-25, a los interesados y por los importes que se detallan a continuación:

Nº	TITULAR	PTO. SUB.
----	---------	-----------



Identificador K8Zj PqZE tjzd VrCV m+UE Hqj2 IWw=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

1	FRANCISCO PEREZ NAVARRO	943,65
2	JOSE ARMERO MORENO	2.000,00
3	SALVADOR BALLESTER ROSELLO	1.197,5
4	Mª PILAR SAN JUAN GUZMAN	447,67
5	Mª PILAR SAN JUAN GUZMAN	491,305
6	CDAD. PROP. PRIMERO DE MAYO, 66	6.000,00
7	ANDRES LOPEZ NAVARO	1.112,22
8	MARIA LLUCH DURA	1.535,00
9	FRANCISCO MARTINEZ SILVESTRE	1.049,50
10	MARIA TORTAJADA CHISVERT	1.195,00
11	CONCEPCION COLLADO FURIO	1.245,49
12	CDAD.PROP. CERAMICAS, 14 EDETA 13	6.000,00
13	CDAD. PROP. FERNANDO EL CATOLICO, 4	1.010,00
14	CANDIDO GRAU PENADES	395,00
15	NOELIA MARTINEZ AGUSTÍ	1.772,00
16	CARMEN RIBERA CALABUIG	1.860,50
17	Mª CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ	762,80
18	CDAD. PROP. CTRA. VILLAMARCHANTE, 95	1.100,00
19	JOSEFA BARROSO TORRÓ	1.463,64
20	AMPARO MORENO TOMAS	1.325,00
21	CONCEPCION RAMOS DURA	834,50
22	NOELIA MARTINEZ AGUSTÍ	228,00
23	Mª CARMEN MARTINEZ GIMENO	2.000,00
24	Mª JOSE PALOMO GARRIDO	1.870,70
25	CDAD. PROP. LUIS SANTANGEL, 4	611,23
26	CDAD. PROP. CTRA VILLAMARCHANTE, 115	623,85
27	CONSUELO GUZMAN VAZQUEZ	1.025,00
28	CDAD. PROP. CTRA. VILLAMARCHANTE, 128	1.812,47
29	CDAD. PROP. AVDA. PAZ, 17	3.205,00
TOTAL		45.117,01

Tercero.- Publicar el acuerdo en el tablón electrónico edictal municipal.

Cuarto.- Comprometer el gasto y reconocer las obligaciones derivadas a cada uno de los beneficiarios propuestos y por las cuantías indicadas en el apartado primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 1522/78002.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo, una vez resulte definitivo, a los departamentos de intervención y tesorería a los efectos de su contabilización y tramitación del procedimiento de pago de las ayudas.

Sexto.- Publicar en la BDNS la concesión de las citadas ayudas.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Riba-roja de Túria en la fecha de la firma electrónica.

Firmado por: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIB

Cargo: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 13/05/2025 15:30:00 CEST

Identificador K8Zj PqZE tjzd VrcV m+UE Hqj2 IWw=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>